

0001

NOTARÍA VIGÉSIMO SEGUNDA

DEL CANTÓN QUITO

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS

DE LA COMPAÑÍA FLOREMPAQUE CIA. LTDA.

CUANTÍA: U.S.A. \$. 188.000.00

*Not. 22
24.11.2017*

DI 4 COPIAS K.A.

En la ciudad de Quito Distrito Metropolitano y Capital de la República del Ecuador, hoy día martes veinticuatro de noviembre del año dos mil nueve, ante mí Notario Público Vigésimo Segundo del cantón Quito, doctor Fabián Eduardo Solano Pazmiño, comparece el señor ingeniero JUAN GABRIEL WASHINGTON BRAVO LEON, en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía FLOREMPAQUE Compañía Limitada, conforme se justifica con el nombramiento que se agrega como habilitante. El compareciente de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Quito, Provincia de Pichincha, legalmente capaz, a quien de conocerle doy fe por haberme presentado sus documentos de identificación y me solicita elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta:

SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar, una de aumento de capital y reforma de estatutos, contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA: compareciente.- Comparece a la suscripción de la presente escritura, el señor ingeniero JUAN GABRIEL WASHINGTON BRAVO LEON, en su calidad de Gerente General y representante legal de la



164 27

compañía FLOREMPAQUE Compañía Limitada, conforme se justifica con el nombramiento que se agrega como habilitante, el compareciente, es mayor de edad, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Quito, legalmente capaz e interviene por los derechos que representa.

SEGUNDA ANTECEDENTES.- a) Mediante escritura pública celebrada, ante el Notario Vigésimo Séptico del Cantón Quito, doctor Fernando Polo Elmir, el nueve de agosto del dos mil cuatro, legalmente inscrita en el Registro Mercantil de este mismo cantón, el veinte y cinco de agosto del mismo año, se constituyó la compañía FLOREMPAQUE Compañía Limitada, con un capital de DOSCIENTOS CATORCE MIL DOLARES AMERICANOS, dividido en doscientas catorce mil participaciones de un valor de un dólar cada una; b).- La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, celebrada el doce noviembre del dos mil nueve resolvió, el aumento de capital social, mediante capitalización de utilidades del ejercicio económico del año dos mil ocho y reformar el estatuto social de la compañía, conforme consta del acta respectiva que se agrega como habilitante.

TERCERA.- AUMENTO DE CAPITAL.- Con los antecedentes expuestos y en cumplimiento a lo resuelto en la Junta General Extraordinaria y Universal de socios celebrada el doce de noviembre del dos mil nueve, el señor ingeniero JUAN GABRIEL WASHINGTON BRAVO LEON, en calidad de Gerente General y representante legal, declara que el capital social de la compañía FLOREMPAQUE COMPAÑÍA LIMITADA, se aumenta en la cantidad de CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL DOLARES AMERICANOS, mediante capitalización de utilidades del ejercicio económico del año dos mil ocho, que sumados al capital actual de doscientos catorce mil dólares, el nuevo capital social de la compañía es de CUATROCIENTOS DOS MIL DOLARES AMERICANOS, dividido en cuatrocientos dos mil participaciones de un dólar cada una.

CUARTA.- REFORMA DE ESTATUTOS.- Como consecuencia del aumento de capital acordado y en

cumplimiento a lo resuelto en la Junta General Extraordinaria y Universal de socios, celebrada el doce de noviembre del dos mil nueve, se reforma el artículo cinco del estatuto social de la compañía, en lo referente al capital social, el mismo que dirá: ARTICULO QUINTO.- DEL CAPITAL SOCIAL.- El capital Social de la compañía es de CUATROCIENTOS DOS MIL DOLARES AMERICANOS, dividido en cuatrocientas dos mil participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles, de un valor nominal de un dólar cada una, capital que se encuentra íntegramente suscrito y pagado, de conformidad con el siguiente cuadro de integración de capital:

SOCIO	CAPITAL ACTUAL	AUMENTO DE CAPITAL CON UTILIDADES DEL 2008	CAPITAL TOTAL	NRO. PART.
BRAVO LEON JUAN GABRIEL	211.500,00	185.800,00	397.300,00	397.300
BRAVO LEON PATRICIA ALEXANDRA	2.000,00	1.749,00	3.749,00	3.749
BASTIDAS ENRIQUEZ CESAR EDUARDO	500,00	451,00	951,00	951
TOTAL	214.000,00	188.000,00	402.000,00	402.000

QUINTA: DECLARACIÓN.- EL compareciente declara bajo juramento que el presente aumento de capital, los socios lo realizan con sus propios recursos, mediante capitalización de utilidades del ejercicio económico del año dos mil Ocho, los mismos que se encuentran correctamente contabilizados, en los libros contables de la compañía, así mismo declara que todos los accionistas son de nacionalidad ecuatoriana. SEXTA.- : DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se agregan como documentos habilitantes, copia del acta de junta general del doce de Noviembre del dos mil nueve y el nombramiento respectivos del compareciente. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de



estilo para la plena validez de esta clase de instrumentos. Hasta aquí la minuta firmada por el doctor Aníbal Borja, abogado con matrícula profesional número tres mil ochocientos noventa y cuatro del Colegio de Abogados del Pichincha, la misma que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal. Para su otorgamiento se observaron todos los procedimientos legales del caso y leída que le fue íntegramente al compareciente por mí el Notario, éste se ratifica y firma conmigo en unión de acto de todo lo cual doy fe.-



ING. JUAN GABRIEL WASHINGTON BRAVO LEON
C.C. 170818938-4



DR. FABIÁN E. SOLANO P.
NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA FLOREMPAQUE CIA. LTDA.

En la ciudad de Quito, a los doce días del mes de Noviembre del dos mil nueve, a la 18h00, en el domicilio de la compañía ubicado en la calle Astudillo Nro. 384, del Barrio Llano Grande de la Parroquia Calderón de este Cantón Quito, se reúnen los socios de la compañía FLOREMPAQUE CIA. LTDA, señores JUAN GABRIEL BRAVO LEON, propietario de 211.500 participaciones sociales de un dólar cada una; PATRICIA ALEXANDRA BRAVO LEON, propietaria de 2.000 participaciones de un dólar cada una; y, CESAR EDUARDO BASTIDAS ENRIQUEZ, propietario de 500 participaciones sociales de un dólar cada una, quienes representan el cien por ciento del capital social de la compañía, por lo que encontrándose presente la totalidad del capital social, por unanimidad deciden constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de socios, al amparo de lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de compañía, con el fin de tratar el siguiente orden del día:

AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA Y REFORMA DE ESTATUTOS

Preside la junta la señora GIOCONDA ELIZABETH PALIZ ARROYO; Presidenta de la compañía y actúa como secretario el señor JUAN GABRIEL BRAVO LEON, Gerente General de la misma; la señora Presidenta solicita que por secretaria se tome lista a los asistentes para constatar el quórum, concluida con la misma, el señor secretario certifica la asistencia del cien por ciento del capital social, por lo que se declara instalada la junta con el carácter de universal y de inmediato se entra a tratar el orden del día respectivo.

Toma la palabra la señora Presidenta y manifiesta, que la Junta General de Socios celebrada el quince de Abril del dos mil nueve, al conocer sobre la distribución de beneficios sociales por unanimidad resolvió, capitalizar las utilidades generadas en el ejercicio económico del 2008, hasta el monto de \$188.000,00, para que la compañía adquiera en forma urgente maquinaria indispensable para sus actividades y de esta forma acogernos a los beneficios de las leyes tributarias, por lo que me he permitido convocar a esta junta, con el fin de resolver sobre el aumento de capital, mediante capitalización de las utilidades del ejercicio económico del año 2008, hasta el monto de \$ 188.000,00, y reformar el estatuto social en lo referente al capital social. Toma la palabra el señor César Eduardo Bastidas y manifiesta, efectivamente al aprobar el balance del ejercicio económico del 2008 la junta general de socios del 15 de abril del 2009, por unanimidad resolvió destinar las utilidades del ejercicio económico del 2008, para capitalizar a la compañía y mociona que la Junta General de Socios resuelva sobre el aumento de capital y reforma del estatuto conforme a la voluntad de los socios, moción que es apoyada por todos los presentes, por lo que la Junta General de Socios, luego de varias deliberaciones por unanimidad, resuelve aumentar el capital social de la compañía por capitalización de utilidades del ejercicio económico del año 2008, hasta el monto del \$ 188.000,00, en proporción a sus aportes sociales, y reformar el Art. 5 del estatuto social, en lo referente al capital social, el mismo que dirá: ARTICULO QUINTO.- DEL CAPITAL



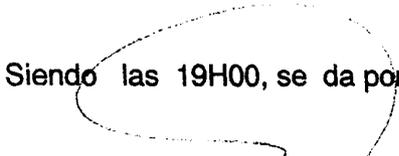
SOCIAL.- El capital Social de la compañía es de CUATROCIENTOS DOS MIL (\$ 402.000,00) DOLARES AMERICANOS, dividido en cuatrocientas dos mil (402.000) participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles, de un valor nominal de un dólar cada una, capital que se encuentra íntegramente suscrito y pagado, de conformidad con el siguiente cuadro de integración de capital:

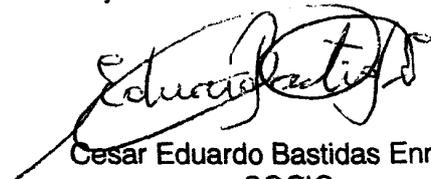
SOCIO	CAPITAL ACTUAL	AUMENTO DE CAPITAL CON UTILIDADES DEL 2008	CAPITAL TOTAL	NRO. PART.
BRAVO LEON JUAN GABRIEL	211.500,00	185.800.00	397.300.00	397.300
BRAVO LEON PATRICIA ALEXANDRA	2.000,00	1.749.00	3.749.00	3.749
BASTIDAS ENRIQUEZ CESAR EDUARDO	500,00	451.00	951.00	951
TOTAL	214.000,00	188.000,00	402.000,00	402.000

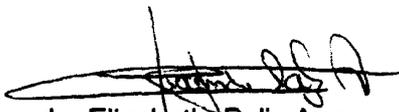
Por cuanto, en la distribución del capital existe fracciones, los socios negocian las mismas en beneficio reciproco. Así mismo la junta resuelve autorizar al señor gerente general, legalizar el presente aumento de capital y reforma de estatutos.

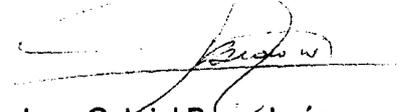
Una vez agotado el orden del día, la señora Presidenta concede un receso para redactar el acta respectiva, concluida con la misma, se reinstala la junta, se da lectura a la presente acta y por no existir observación alguna se lo aprueba por unanimidad, firmando para constancia todos los asistentes junto con la señora Presidenta y Secretario que certifica.

Siendo las 19H00, se da por terminada la junta.


Patricia Alexandra Bravo León
SOCIA

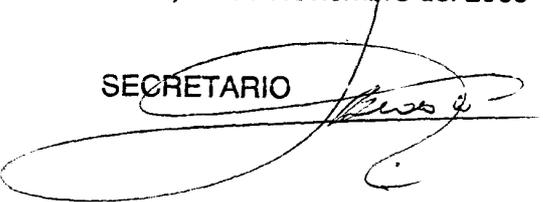

Cesar Eduardo Bastidas Enríquez
SOCIO


Gioconda Elizabeth Paliz Arroyo
PRESIDENTA


Juan Gabriel Bravo León
GERENTE GENERAL-SOCIO.SECRETARIO

Certifico que la presente es fiel copia de la original que reposa en los archivos de la compañía.

Quito, 24 de Noviembre del 2009

SECRETARIO


Quito, 25 de Agosto del 2008

Señor Ing.
Juan Gabriel Washington Bravo León

De mi consideración:

Por medio de la presente, me es grato comunicarle que la Junta Universal de Socios de FLOREMPAQUE CIA. LTDA, en sesión celebrada esta fecha, nombró a usted GERENTE GENERAL de la Compañía.

Sus facultades son las que constan en la escritura pública de constitución de la Compañía, otorgada ante el Notario Vigésimo Séptimo, Dr. Fernando Polo Elmir del Cantón Quito, el 9 de Agosto del 2004 e inscrita en el Registro Mercantil el 25 de Agosto del 2004.

Usted tendrá de conformidad con dichos estatutos la representación legal de la Compañía.

El plazo de duración de este nombramiento es de CUATRO AÑOS.

Al pie del presente nombramiento, agradeceré se sirva dejar constancia de su aceptación, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Compañías, y este sirva para legitimar su personería.


GIOCONDA ELIZABETH PALIZ ARROYO
PRESIDENTE DE FLOREMPAQUE CIA. LTDA.

Quito, 25 de Agosto del 2008

Señora
Gioconda Elizabeth Paliz Arroyo
PRESIDENTE DE FLOREMPAQUE CIA. LTDA
Ciudad.-

Dejo constancia que, en esta fecha, acepto el cargo de Gerente General de la Compañía FLOREMPAQUE CIA. LTDA

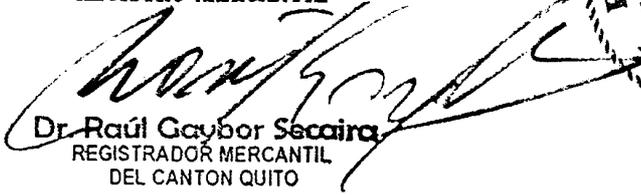



JUAN GABRIEL WASHINGTON BRAVO LEÓN
CC:170818938-4

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 1.0.2.3.8 del Registro de Nombramientos Tome No. 139

Quito, a 12 SET. 2008

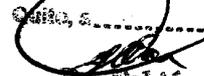
REGISTRO MERCANTIL


Dr. Raúl Gaybor Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



Dr. Fabián E. Solano N. Notario Vicesiro Segundo del Canton Quito. CERTIFICO que el documento que acompaña es una copia certificada del documento original que se me ha puesto a la vista.

Quito, a 24 NOV. 2009


Dr. Fabián E. Solano N.
NOTARIO VICESIRO SEGUNDO DEL CANTON QUITO


 CIUDADANIA- 170818938-4
 BRAVO LEON JUAN GABRIEL WASHINGTON
 AQUAY/SIBSIS/SIBSIS
 25 MAYO 1964
 001- 0078 00151 M
 AQUAY SIBSIS
 SIBSIS 1964

[Handwritten Signature]



0005

ECUATORIANO***** E24441444E
 CASADO SIOCONDA ELIZABETH PALIZ
 SUPERIOR EJECUTIVO
 GABRIEL BRAVO
 MARINA LEON
 QUITO 09/03/2007
 09/03/2019
 REN 2326225
 Bon



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

064-0025 1708189384
 NUMERO CEDULA

BRAVO LEON JUAN GABRIEL
 WASHINGTON

PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTÓN
 BENALCAZAR
 PARROQUIA ZONA

[Handwritten Signature]
P/ PRESIDENTE DE LA JUNTA



Dr. Fabián E. Solano P. Notario Vicesimo
 Segundo del Cantón Quito. CERTIFICO
 que el documento que antecede, es la
 copia certificada del documento original
 que se me ha puesto a la vista.

Quito, a 24 NOV 2009

[Handwritten Signature]
 Dr. Fabián E. Solano P.
 NOTARIO VICESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO



Se otorgó ante mi y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS, que celebra COMPAÑÍA FLOREMPAQUE CIA. LTDA., firmada y sellada en Quito, veinticuatro de noviembre del dos mil nueve.-



RAZÓN DE MARGINACIÓN.- Al margen de la matriz de escritura de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE FLOREMPAQUE CIA. LTDA. celebrado el veinticuatro de noviembre del dos mil nueve, ante el Notario Vigésimo Segundo del cantón Quito, doctor Fabián Solano Pazmiño, cuyo protocolo se encuentra a cargo del doctor Wilson Ramiro López Andrade por licencia del titular, tomé nota de la resolución No. SC.IJ.DJCPTE.Q.09.005461, emitida por el doctor Marcelo Icaza Ponce, Intendente de Compañías de Quito, de fecha veintiocho de diciembre del dos mil nueve, en la que se resuelve aprobar dicho aumento y reforma de estatutos. Quito, veintinueve de diciembre del dos mil nueve.

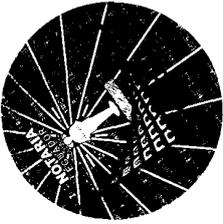


NOTARIA VIGESIMO SEGUNDA
QUITO

[Handwritten Signature]

DR. WILSON RAMIRO LÓPEZ ANDRADE
NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO
SUPLENTE

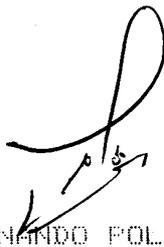
DR. FABIÁN E. SOLANO P.
NOTARIO



Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

0007

Razón: Tome nota al margen de la matriz de Constitución de la Compañía FLOREMPAQUE CIA. LTDA., de fecha nueve de agosto del dos mil cuatro, el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS, mediante escritura otorgada ante el Doctor Fabián Solano Pazmiño, Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito, de fecha veinte y cuatro de noviembre del dos mil nueve, y Resolución Número SC punto IJ punto DJCPTE punto Q punto cero nueve punto cero cero cinco mil cuatrocientos sesenta y uno, de fecha veinte y ocho de diciembre del dos mil nueve, de la Superintendencia de Compañías. En Quito, a veinte y nueve de diciembre del dos mil nueve.



Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO



0008

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **SC.IJ.DJCPT.E.Q.09. CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UNO** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 28 de diciembre de 2.009, bajo el número **4381** del Registro Mercantil, Tomo **140**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **2175** del Registro Mercantil de veinticinco de agosto de dos mil cuatro, a fs. 1854, Tomo 135.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía **"FLOREMPAQUE CÍA. LTDA."**, otorgada el veinticuatro de noviembre del año dos mil nueve, ante el Notario **VIGÉSIMO SEGUNDO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. FABIÁN EDUARDO SOLANO PAZMIÑO**.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **2538**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **044898**.- Quito, a treinta de diciembre del año dos mil nueve.- **EL REGISTRADOR**.-



DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

RG/mn.-





09/12/09

RESOLUCION No. SC.IJ.DJCPT.E.Q.09.005461

Dr. Marcelo Icaza Ponce
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE, con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Segundo del cantón Quito el 24 de Noviembre de 2009, que contiene el aumento de capital y la reforma de estatutos de FLOREMPAQUE CIA. LTDA.;

QUE la Dirección Jurídica de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, mediante memorando No. 1465 de 28 de Diciembre de 2009 y la Dirección de Inspección mediante memorando No. 1187 de 24 de Diciembre del 2009, han emitido informes favorables para su aprobación; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-08208 de 8 de julio de 2008; y, ADM-08234 de 14 de julio de 2008;

RESUELVE:

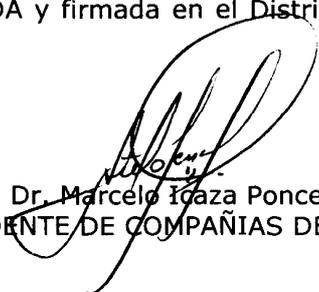
ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital de USD \$ 214.000,00 a USD \$ 402.000,00; y, la reforma de estatutos de FLOREMPAQUE CIA. LTDA., en los términos constantes de la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Vigésimo Segundo y Vigésimo Séptimo del cantón Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; y, siente en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

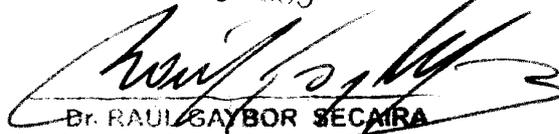
COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 28 de diciembre de 2009


Dr. Marcelo Icaza Ponce
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

EXP. 152318
Tr. 01.1.09.001397

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el No. 4381 del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 140 se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 29 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.

Quito, 30 DIC 2009 del _____



Br. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

